

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 177

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0225 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE ANIBAL CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA PARCELA 47, BARRIO FRAILES, CARRETERA ESTATAL PR-169, KM. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 47, Serie 2005-2006, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública, o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de ANIBAL CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una propiedad que ubica en la Parcela 47 localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km. 5.2 Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.*

**POR CUANTO:** *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0225 depositándose en el Tribunal la suma de \$13,001.00 como su justo valor conforme tasación del Ing. Raimundo Marrero de 10 de mayo de 2002 aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 26 de septiembre de 2002 la cual le adjudicó a la estructura \$1.00 por no haberse podido inspeccionar la misma.*

**POR CUANTO:** *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, y conforme fuere ordenado se inspeccionó y se valoró la estructura en CIENTO SEIS MIL DÓLARES (\$106,000.00) según tasación por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780 de fecha 3 de junio de 2011 con fecha de efectividad al 4 de mayo de 2006.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el caso KEF 2006-160 la suma adicional de CIENTO SEIS MIL DÓLARES (\$106,000.00) por la estructura enclavada en el Parcela 47, según la mencionada tasación de fecha 3 de junio de 2011 efectiva al 4 de mayo de 2006.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.**

**Sección Ira.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el caso número KEF 2006-156 la suma adicional de CIENTO SEIS MIL DÓLARES (\$106,000.00) para adquirir de ANIBAL CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, la estructura que se describe a continuación:*

*Estructura residencial de dos niveles y un sótano construido en paredes exteriores e interiores de hormigón y bloques. El primer nivel tiene un*

área de 750 pies cuadrados, el segundo nivel tiene un área de 750 pies cuadrados y el sótano tiene un área de 450 pies cuadrados para un total combinado de 1,926 pies cuadrados. Las puertas son en madera y las ventanas son en aluminio y en cristal las ventanas frontales del segundo nivel. Se pudo observar dos balcones con un área aproximada de 40 pies cuadrados cada uno y una escalera exterior en hormigón. Las mejoras adicionales incluyen: verja eslabonada, bloques, rejas, portón en rejas, área pavimentada y pozo séptico.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **CIENTO SEIS MIL DÓLARES (\$106,000.00)** conforme la tasación realizada.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de julio de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde